



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2014-MPC.

Cusco, 16 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**Vistos**, el Expediente N° 007094 - 2014 de fecha 12/03/2014 presentado por el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, mediante el cual remite los expedientes presentados por ex trabajadores, para el Pago de la Bonificación Especial Dispuesta por el D.U. N° 037-94, que contienen las Sentencias, liquidaciones, Resoluciones de Presidencia de Directorio, formato de personal beneficiario del D. U. N° 037-94 y validaciones de la RENIEC, Memorándum N° 340-OGPPI-MPC-2014 de fecha 29/04/2014 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 317-2014-OGAJ/MPC de fecha 15/05/2014 e Informe N° 351-2014-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como parte de la política de Descentralización del Estado, la Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, disponiendo que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social y de los Hogares a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, a los Gobiernos Locales Provinciales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 001-2011-PCM/SD, se incorporan a cuarenta y tres (43) Sociedades de Beneficencia Pública en la lista del Anexo de la Directiva N° 004-2008-PCM/SD, "Normas Específicas para la Transferencia de las Competencias del MIMDES respecto a las Sociedades de Beneficencias Públicas y Juntas de Participación Social del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF – MIMDES" incluidas en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 048-2008-PVM/SD, dentro de las cuales se encuentra incluida la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización, en el numeral 7.2) del Artículo 7° prescribe que, las funciones que desarrollará cada nivel de gobierno se detallan en la "Matriz Específica de Distribución de Funciones por Niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social", que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



ASESOR / DESPACHO  
DE ALCALDIA





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 350-2011-PCM-SD, la Municipalidad Provincial del Cusco ha sido declarada apta, para acceder a la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, a cargo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

Que, en efecto, a través del Decreto Supremo N° 014-2011-MIMDES del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a la Municipalidad Provincial del Cusco, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública de Cusco, por el que la Municipalidad Provincial del Cusco se constituye en su nuevo Titular de Pliego;

Que, a través del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, se otorga a partir del 1/07/1994, una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala N° 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia;

Que, el literal e) del acápite III – Aspectos Preliminares, del Instructivo para que las Sociedades de Beneficencia Pública (en adelante SBP) y los Gobiernos Locales Provinciales – GLP, puedan Canalizar los Pedidos de Reconocimiento y Pago de la Bonificación Especial Dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 (en adelante Instructivo), indica que, en el caso de la SBP cuyo proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP- a los Gobiernos Locales Provinciales respecto de las SBP ha concluido, el Gobierno Local Provincial asume la calidad de Titular del Pliego para el trámite y gestión de recursos de la bonificación especial dispuesta por el D.U. N° 037-94;

Que, es necesario acotar que dicho Instructivo regula en el literal a) acápite V- Ámbito de Aplicación de la Bonificación Especial del D.U. N° 037-94 establece que los trabajadores y pensionistas de las SBP y JPS que ya tienen Sentencia Judicial consentida y ejecutoriada del Poder Judicial ordenando el pago de la bonificación especial del D.U. N° 037-94. En estos casos, la sentencia judicial es el título exigible de donde se deriva el derecho del beneficiario.

Que, asimismo, el numeral 2.2 – Pago de Devengados, del acápite VIII – Trámite del Expediente Administrativo para el Pago de la Bonificación Especial Dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, del citado Instructivo, respecto a las Remuneraciones y Pensiones financiadas con Recursos del Tesoro Público; así como remuneraciones financiadas con Recursos Propios de las Sociedades de Beneficencia Pública, señala que:

- El Presidente del Directorio de la SBP eleva el expediente administrativo que corresponda, según lo indicado en el numeral VI del presente instructivo, al Gobierno Local Provincial respectivo.
- El Gobierno Local Provincial en su calidad de Titular de Pliego, debe emitir la Resolución correspondiente reconociendo el monto de los devengados, observando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y sus normas reglamentarias; luego del cual se elevará al MEF para la habilitación de recursos respectivo con cargo al “Fondo D.U. N° 037-94”.
- El MEF una vez habilitado los recursos respectivos lo transferirá a los Gobiernos Locales Provinciales, recursos que a su vez los transferirán a las SBP para el abono respectivo.

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en el ejercicio de ese nuevo Rol, la Municipalidad Provincial del Cusco, ha recepcionado adjunto al Expediente N° 07094 – 2014 de fecha 12/03/2014, los expedientes que contienen las Sentencias, liquidaciones, Resoluciones de Presidencia de Directorio, formato de personal beneficiario del D. U. N° 037-94 y validaciones de la RENIEC, relacionados al pago de devengados provenientes del Decreto de Urgencia N° 037-94 del ex trabajador de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, don Hermis Chavez Zuñiga y doña Dina Justina Serrano Mendoza, María Elena Guzmán Serrano, José Luis Guzmán Serrano y Patricia Guzmán Serrano, en su condición de herederos de quien en vida fue don Fermín Guzmán Quispe, ex trabajador de la Beneficencia Pública, conforme al detalle siguiente:

### ANEXO N° 01

N°	N° de Expediente Judicial	Nombres y Apellidos	Condición Laboral Actual	Nivel Remunerativo	Resolución de Presidencia de Directorio N°	MONTO SI.
1	540-2009	DINA JUSTINA SERRANO MENDOZA	HEREDEROS DE FERMIN GUZMAN QUISPE EX - TRABAJADOR DE LA SBPC	SAC	018-2014-SBPC Fecha: 16/01/14	22,052.02
2		MARÍA ELENA GUZMAN SERRANO				
3		JOSÉ LUIS GUZMAN SERRANO				
4		PATRICIA GUZMAN SERRANO				
5	926-2011	HERMIS CHAVEZ ZUÑIGA	EX - TRABAJADOR DE LA SBPC	SAC	359-2013-SBPC Fecha: 09/08/13	30,568.38
TOTAL						52,620.40

Que, en ese sentido, de acuerdo al instructivo, corresponde al Gobierno Local - Municipalidad Provincial del Cusco, en su calidad de Titular de Pliego, emita la Resolución de Alcaldía reconociendo el monto de los devengados, observando lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y sus normas reglamentarias; para solicitar la habilitación de recursos con cargo al “Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94” al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por lo que resulta necesario emitir la Resolución de Reconocimiento del Monto Devengado de los ex trabajadores de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, arriba citados, para el pago correspondiente;

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 340-OGPPI-MPC-2014, de fecha 29/04/2014, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, señala que una vez revisado los 02 expedientes adjuntos, se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía, reconociendo el monto de los devengados de los 02 expedientes, observando lo señalado en el D.U. N° 051-2007 y sus normas reglamentarias, luego del cual se eleve al MEF para el trámite respectivo;

**Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú**  
**Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701**



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, a través del Informe N° 317-2014-OGAJ/MPC, de fecha 15/05/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a la emisión de la Resolución de Alcaldía del Titular del Pliego, reconociendo el monto de los devengados, respecto a los dos (02) expedientes judiciales de Reconocimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Informe N° 351-2014-OGAJ/MPC de fecha 28/05/2014, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía, reconociendo el monto de devengados de los (02) expedientes administrativos de reconocimiento del Decreto de Urgencia N° 037-94, del ex trabajador de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, don Hermis Chavez Zuñiga y doña Dina Justina Serrano Mendoza, María Elena Guzmán Serrano, José Luis Guzmán Serrano y Patricia Guzmán Serrano, en su condición de herederos de quien en vida fue don Fermín Guzmán Quispe, ex trabajador de la Beneficencia Pública, luego de lo cual debe elevarse al MEF para la habilitación de recursos respectivos con cargo al “Fondo del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Por tanto, estando a lo antes expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como monto devengado al ex trabajador de la Sociedad de Beneficencia Pública del Cusco, don Hermis Chavez Zuñiga y doña Dina Justina Serrano Mendoza, María Elena Guzmán Serrano, José Luis Guzmán Serrano y Patricia Guzmán Serrano, en su condición de herederos de quien en vida fue don Fermín Guzmán Quispe, ex trabajador de la Beneficencia Pública, en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94, conforme al detalle presentado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía:

### ANEXO N° 01

N°	N° de Expediente Judicial	Nombres y Apellidos	Condición Laboral Actual	Nivel Remunerativo	Resolución de Presidencia de Directorio N°	MONTO S/.
1	540-2009	DINA JUSTINA SERRANO MENDOZA	HEREDEROS DE FERMIN GUZMAN QUISPE EX - TRABAJADOR DE LA SBPC	SAC	018-2014-SBPC Fecha: 16/01/14	22,052.02
2		MARÍA ELENA GUZMAN SERRANO				
3		JOSÉ LUIS GUZMAN SERRANO				
4		PATRICIA GUZMAN SERRANO				
5	926-2011	HERMIS CHAVEZ ZUÑIGA	EX - TRABAJADOR DE LA SBPC	SAC	359-2013-SBPC Fecha: 09/08/13	30,568.38
TOTAL						52,620.40

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina General de Administración cumpla con el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social el seguimiento respectivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
.....  
D<sup>o</sup>g. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE

